



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 08 de noviembre del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de noviembre del 2022; el Proveído N° 2345-2022-MDBI/A, de fecha 24 de octubre del 2022; el Informe N° 038-2022-MDBI-UPCT, de fecha 24 de octubre del 2022; el Informe Legal N° 294-2022-MDBI/OGAL, de fecha 20 de octubre del 2022; el Informe N° 037-2022-MDBI-UPCT, de fecha 19 de octubre del 2022; la Carta N° 690-2022-MDBI/SGDE/fvm, de fecha 18 de octubre del 2022; el Informe N° 002-2022-MDBI-UPDA/COD, de fecha 14 de octubre del 2022; la Carta N° 677-2022-MDBI-SGDE/fvm, de fecha 12 de octubre del 2022; la Carta N° 0136-2022-MDBI-UPCT, de fecha 11 de octubre del 2022; el Proveído N° 2199-2022-MDBI/A, de fecha 03 de octubre del 2022; el Oficio Múltiple N° 001-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDG, de fecha 29 de setiembre del 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el Jefe (e) de la Unidad de Promoción y Desarrollo Agropecuario, propone y recomienda al Pleno del Concejo, que se apruebe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, MIDAGRI y la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, MIDAGRI y la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

Artículo Segundo.- PRECISAR que el convenio marco entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco (05) años.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA-PERÚ

Unidos por una buena gestión...



ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 08 de noviembre del 2022.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, dar cumplimiento al presente Acuerdo, conforme a sus atribuciones y de acuerdo Ley.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, **NOTIFICAR** con el presente Acuerdo al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, MIDAGRI.

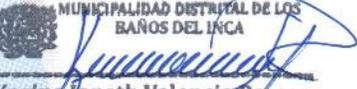
Artículo Sexto.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y a la Unidad de Promoción y Desarrollo Agropecuario, para conocimiento y fines correspondientes conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ing. Edilberto Aguilar Flores
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

- C. c.
- Alcaldía
 - Sala de Regidores
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Asesoría Legal
 - Unidad de P. y Cooperación T. (2)
 - Sub Gerencia de Desarrollo Económico
 - Unidad de Promoción y Desarrollo Agropecuario
 - Oficina de Comunicaciones
 - Archivo